



NÚMERO	LUGAR DE EMISIÓN	FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO	MONEDA E IMPORTE
		Día	Mes	Año		

Por este **PAGARÉ** prometo(emos) pagar incondicionalmente a la Orden de la **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO CUSCO S.A.**, En sus oficinas de esta ciudad, la cantidad de:

Firma del emittente(2)

Emitente(1).....
 Domicilio:.....
 D.O.I.:..... Telf.:.....

Emitente(2).....
 Domicilio:.....
 D.O.I.:..... Telf.:.....

Fiador (1).....
 Aval permanente (1).....
 Domicilio:.....
 D.O.I.:..... Telf.:.....

Fiador (2).....
 Aval permanente (2).....
 Domicilio:.....
 D.O.I.:..... Telf.:.....

Firma Aval / Fiador (1)

Firma Aval / Fiador (2)

Cláusulas Especiales:

- (1) Este pagaré debe ser pagado en la misma moneda que expresa este título valor.
- (2) A su vencimiento, podrá ser prorrogado por su Tenedor, por el plazo que éste señale en este mismo documento, sin que sea necesario intervención alguna del obligado principal ni de los solidarios.
- (3) Desde su último vencimiento, su importe total i/o cuotas, generará los intereses compensatorios más moratorios a las tasas máximas autorizadas o permitidas a su Tenedor.
- (4) El presente Pagaré no requiere ser protestado por falta de pago, procediendo su ejecución por el solo mérito de haber vencido su plazo y no haber sido prorrogado; salvo el protesto de la cuota impaga si se opta por la preclusión de plazos.
- (5) El importe de este Pagaré será pagado en cuotas, según los montos y fechas que se señalan en el reverso o documento anexo adherido, conforme a ley.
- (6) El importe de este Pagaré i/o de sus cuotas generará desde la fecha de su emisión hasta la fecha de su vencimiento un interés compensatorio a la tasa de% anual, más reajustes y comisiones (Art. 159°, inc. "b" de la Ley N° 27287).
- (7) La falta de pago de una o más de las cuotas, faculta al Tenedor a dar por vencidos todos los plazos y a exigir el pago del monto total del Pagaré. (Art. 158°, inc. "2" de la Ley de Títulos Valores N° 27287).
- (8) A partir de su vencimiento el importe de este Pagaré i/o de las cuotas generará un interés compensatorio a la tasa de% anual, más reajustes y comisiones. (Art. 159°, inc. "b" de la Ley N° 27287)
- (9) A partir de su vencimiento, el importe de este Pagaré i/o las cuotas generará un interés moratorio a la tasa de% anual, más reajustes y comisiones. (Art. 159°, inc. "b" de la Ley N° 27287).
- (10) Al amparo de lo dispuesto por el Art. 10° de la Ley de Títulos Valores N° 27287 y la Circular SBS G - 0090-2001, las partes acuerdan que el presente pagaré será integrado i/o completado con los importes establecidos en las cláusulas precedentes.
- (11) Para el caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este Pagaré los obligados principales y solidarios nos sometemos a la competencia de los Jueces de la ciudad de CUSCO, departamento del Cusco.

Firma del emittente(1)
Nombre del representante:

Fiador (1):

Aval permanente (1):

Domicilio:

D.O.I.: Telf.

Firma Aval / Fiador

Fiador (1):

Aval permanente (1):

Domicilio:

D.O.I.: Telf.

Firma Aval / Fiador

Fiador (1):

Aval permanente (1):

Domicilio:

D.O.I.: Telf.

Firma Aval / Fiador

Fiador (1):

Aval permanente (1):

Domicilio:

D.O.I.: Telf.

Firma Aval / Fiador